

HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROVINCIA DE CORDOBA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La nota elevada por el D.E. solicitando autorización para el aumento de tarifas por trabajos que realizan, La Motoniveladora - Pala Cargador Frontal y Camión Volcador, por considerar muy deficitarias las actuales, motivado por los mayores costos de los gastos de explotación de los mismos,-el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art. 1º) Autorízase al D.E. a fijar las siguientes tarifas, para el alquiler y trabajos particulares que realicen los Vehículos municipales: Motoniveladora \$ 120.00 (PESOS CIENTO VEINTE) la hora, Pala Cargador Frontal: \$ 80.00 (PESOS OCHENTA) la hora, y Camión Volcador: \$ 50.00 (PESOS CINCUENTA) el viaje.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 26 de Mayo de 1975.-

  
JUAN. B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONSEJO DELIBERANTE



  
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONSEJO DELIBERANTE